



DECRETO N° 2166/25
San Martín de los Andes 11 AGO 2025

VISTO:

El Decreto N° 1441/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Calabrese Tello Martín, el Acta CIAP N° 13/25 homologada mediante Decreto N° 1958/25; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, en comisión se ha analizado la situación y se acuerda la contratación eventual del trabajador Calabrese Tello Martín.

Que según evaluaciones de desempeño se acuerda la renovación al 31 de agosto del 2025.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

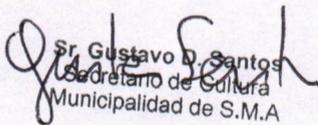
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del **01 de Julio del 2025** y hasta el **31 de Agosto del 2025**, al trabajador **Calabrese Tello Martín, legajo N° 2849, DNI N° 18.871.100**, para cumplir funciones en la Orquesta Municipal y Bibliotecas Populares bajo dependencia de la **Dirección de Gestión Cultural - Secretaría de Cultura**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes